



CÓDIGO DE CONDUCTA



CONTENIDO

| | |
|---|---|
| MISIÓN, VISIÓN Y VALORES QUE DEFINEN MEXPRESS | 3 |
| MISIÓN | 3 |
| VISIÓN | 3 |
| VALORES..... | 3 |
| OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA..... | 3 |
| PRINCIPIOS ÉTICOS..... | 4 |
| DE LOS RECURSOS. | 4 |
| CONFLICTO DE INTERESES..... | 4 |
| INFORMACIÓN PRIVILEGIADA..... | 4 |
| NO DISCRIMINACIÓN Y ACOSO..... | 4 |
| NO INJERENCIA POR TEMAS POLÍTICOS..... | 5 |
| SEGURIDAD Y SALUD..... | 5 |
| VIOLENCIA EN EL TRABAJO..... | 5 |
| EJEMPLOS DE VIOLACIONES AL CÓDIGO..... | 6 |
| SANCIONES..... | 7 |
| COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL..... | 7 |

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES QUE DEFINEN MEXPRESS

MISIÓN

MEXPRESS somos una organización reconocida en el servicio de mensajería y transporte urgente. Nos distinguimos por un servicio personalizado y cuidado con nuestros clientes.

VISIÓN

Tenemos como visión de futuro posicionarnos como empresa especializada y orientada al cliente, utilizando recursos altamente capacitados y el conocimiento adquirido durante los años de experiencia en el sector.

Ser una organización caracterizada por el uso de tecnologías limpias que nos reconozca como empresa responsable.

VALORES

- Lealtad: fidelidad de los compromisos adquiridos con todos los grupos de interés o partes interesadas.
- Iniciativa: la voluntad de realizar acciones y aportar ideas que conlleven una mejora continua.
- Honestidad y transparencia: trato veraz y claro con todos los grupos de interés o partes interesadas.
- Personalización: trato personalizado a los clientes.
- Calidad: cumplimiento de las expectativas de los clientes
- Responsabilidad: con nuestras obligaciones y compromisos

OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente código tiene como objetivo proporcionar de forma clara y detallada las normas y principios que deberán cumplirse para poder cumplir con los valores éticos que nos definen como organización.

PRINCIPIOS ÉTICOS

DE LOS RECURSOS.

Todos empleados deberán utilizar los recursos económicos y materiales de **MEXPRESS** de manera responsable, y no obtener beneficios personales con su uso. Las instalaciones, equipos, vehículos, servicios y recursos económicos están dispuestos para el desarrollo y ejecución de los procesos de **MEXPRESS**.

El uso de los recursos, propiedad intelectual, tiempo o instalaciones de la organización, incluyendo el equipo de oficina, fotocopiadora, correo electrónico de **MEXPRESS** deberá utilizarse en forma eficiente y adecuada.

La dirección y empleados están obligados a verificar que todas las operaciones que se generen se registren de acuerdo a las normas o políticas contables establecidas y por ningún motivo deberán realizar o autorizar registros de entradas falsas o engañosas.

CONFLICTO DE INTERESES.

Un conflicto de interés ocurre cuando el interés personal de un empleado interfiere de algún modo con los intereses de **MEXPRESS**. Los socios y empleados de **MEXPRESS** deberán conducirse de manera honesta y responsable en el quehacer de sus actividades, y no podrán anteponer su interés personal, profesional o financiero ante el interés de **MEXPRESS**.

No podrán aceptar directa o indirectamente regalos, efectivo o cualquier cosa de valor de cualquier persona o empresa que tiene o busca hacer negocio con **MEXPRESS**, con excepción de los regalos no monetarios usados generalmente con fines de promoción por el donante o regalos de cortesía.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.

Si un empleado considera que el acceso a la información confidencial por un tercero necesita un requerimiento o convenio legal, él lo consultará con el departamento jurídico para la determinación del acceso.

La obligación de salvaguardar la información confidencial continúa después de que el empleado salga de **MEXPRESS**.

Está prohibido utilizar información privilegiada de **MEXPRESS** para beneficio personal o de terceros, en tanto ésta no sea conocida por el público en general.

NO DISCRIMINACIÓN Y ACOSO.

Todo tratamiento discriminatorio a empleados, proveedores o clientes que violen los valores éticos, será penalizado con las medidas disciplinarias apropiadas. Una de las conductas nocivas que va en contra de los valores de **MEXPRESS** es el acoso sexual.

El acoso u hostigamiento sexual es la conducta de una persona (hombre o mujer) investida de autoridad, que solicita favores de tipo sexual a cambio de mejores posiciones laborales o recompensas de distinta clase. El acoso sexual exige una contraprestación ofrecida a cambio del favor sexual y generalmente son ventajas laborales.

Estas pueden ser:

- Mantenerse en el puesto.
- Aspirar a una promoción.
- Conseguir retribuciones especiales.

Por este tipo de actos se viola la justicia con la víctima del acoso, se afectan los intereses de **MEXPRESS** y de otros empleados que resultan privados de aspirar a las posiciones a las que tendrían derecho en caso de que no se diera preferencia al acosado.

Los empleados y los agentes que sospechen o detecten cualquier actividad que parezca discriminación, acoso o se pudiera interpretar como hostigamiento, ocurrida o por ocurrir, deberán reportarlo inmediatamente.

NO INJERENCIA POR TEMAS POLÍTICOS

MEXPRESS respeta nuestro derecho a participar en actividades políticas que libremente decidamos llevar a cabo, siempre y cuando tales actividades no interfieran con el cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidades, y se realicen estrictamente a título personal. Durante el ejercicio de alguna actividad política, no debemos involucrar o relacionar a **MEXPRESS** ni usar el nombre, símbolos, logotipos o algún otro signo que pueda asociarse con la empresa. Adicionalmente, no está permitido que realicemos actividades políticas en las instalaciones de la empresa, o utilicemos recursos de la misma con este fin.

La compañía no se responsabiliza, en ningún caso, de la actuación de su personal en el desempeño de actividades políticas. La eventual intervención del personal en actividades políticas no implica, en ningún modo, una tendencia o afiliación política por parte de **MEXPRESS**.

SEGURIDAD Y SALUD.

Las operaciones realizadas dentro de **MEXPRESS** deberán ser seguras para el personal que las desarrolla.

La seguridad y la salud laboral son parte integral de la forma de trabajo de **MEXPRESS**. Esto se refleja en el comportamiento diario de quienes formamos parte de **MEXPRESS**, al mantenernos siempre en alerta para corregir situaciones inseguras que se puedan detectar dentro de las instalaciones y en las actividades desarrolladas fuera.

VIOLENCIA EN EL TRABAJO.

MEXPRESS no tolerará ninguna conducta violenta o amenazas físicas/verbales.

Ejemplos de esta conducta incluyen:

- ❖ Comportamiento peligroso, intimidante o agresivo.
- ❖ Amenazas verbales.
- ❖ Violencia física.
- ❖ Hostigamiento.
- ❖ Acecho.

Cualquier trabajador que se sienta amenazado y/o considera que está en riesgo su seguridad personal (o la seguridad de cualquier otro compañero, empleado, visitante o invitado) debe notificarlo inmediatamente.

MEXPRESS investigará todos los incidentes de amenazas de violencia o actos de violencia que sean reportados. Cualquier empleado que muestre conducta violenta o una conducta que se pueda interpretar como violenta, recibirá una sanción inmediata y apropiada, incluyendo el posible despido del trabajo y/o la acción penal. Cuentas con el compromiso de **MEXPRESS** de que no serás objeto de represalias, intimidación o medidas disciplinarias por reportar una amenaza.

EJEMPLOS DE VIOLACIONES AL CÓDIGO

Con el propósito de ejemplificar lo que se considera violaciones al código, se incluyen los siguientes conceptos:

- ❖ Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para **MEXPRESS**.
- ❖ Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de las empresas con serio perjuicio de las mismas.
- ❖ Cometer acoso entre el personal de **MEXPRESS**.
- ❖ Evidenciar intoxicación por droga o alcohol y/o tener conductas inmorales en las instalaciones de **MEXPRESS**.
- ❖ Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de raza, color, sexo, edad, origen, creencias, preferencia sexual o capacidad física.
- ❖ Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de **MEXPRESS**.
- ❖ Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- ❖ Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga.
- ❖ Comprometer legalmente a **MEXPRESS** sin tener autorización o pruebas para tales fines.
- ❖ Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al código.
- ❖ Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio de **MEXPRESS**. o Influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor que desempeñe una investigación o revisión dentro de **MEXPRESS**.
- ❖ Distorsionar los registros contables.
- ❖ Reportar operaciones ficticias, entre otras, sobre ventas, compras, préstamos, créditos y gastos. o Cobrar cheques falsificando endosos.
- ❖ Falsificar o alterar comprobantes.

- ❖ Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de **MEXPRESS**.

SANCIONES

Las violaciones al Código de Conducta serán objeto de sanciones que serán aplicadas a toda persona que autorice, dirija, apruebe o participe en infracciones al código o aquel empleado que intencionalmente no haya dado parte de las infracciones.

La severidad de las sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas.

En casos de faltas leves se podrá llamar la atención y en el de delitos graves las sanciones podrán ir desde el término de la relación laboral, hasta la denuncia (penal, civil, mercantil) ante las autoridades competentes.

Cuando exista duda sobre una violación al presente código o una posible violación al realizar determinada actividad, el Director/a de Recursos Humanos será el encargado de evaluar y determinar si existe una violación y, en su caso, de la imposición de la sanción correspondiente al posible infractor.

COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

MEXPRESS impulsa a todos sus empleados a reportar las sospechas de violación a través del correo electrónico natalia@mexpress.net o presencialmente en el despacho de la dirección.

La empresa investigará a profundidad cualquier reporte hecho de buena fe. Más aún, **MEXPRESS** no tolerará ningún tipo de represalia por denuncias o reportes hechos. La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los empleados sin temor a consecuencias negativas es esencial para la adecuada implementación de nuestro Código.

MEXPRESS ha creado un Comité de Responsabilidad Social en el que pone toda su confianza para velar constantemente por el cumplimiento del presente código de conducta.

El comité tendrá autoridad en la resolución de cuantos conflictos que se produzcan en **MEXPRESS**, y servirá de guía única para solventar las dudas que surjan al respecto, se podrá acceder a él, bien concertando una cita con el Director/a de RRHH o dirigiéndose a través del correo natalia@mexpress.net

Este Código de Conducta es una declaración de principios que se aplican a todos los empleados de **MEXPRESS**, e intenta reflejar el compromiso de seguir las normas de ética y transparencia en nuestra actividad diaria.